República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Medellín

PROCESO	Verbal – Imposición de servidumbre
DEMANDANTE	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
DEMANDADOS	Luz Eugenia Velásquez Echeverri y Otros
RADICADO	05001 31 03 018 2020 00091 00
DECISIÓN	Accede a lo solicitado

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por la vocera judicial de la entidad Demandante obrante en el archivo digital No. 120, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del C. G. del Proceso, se concede el término de diez (10) días hábiles para que se lleve a cabo el pago de los gastos de pericia fijados al auxiliar de la justicia en providencia que data del 31 de octubre de la anualidad que avanza.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ
[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

2

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **176** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **28** de **NOVIEMBRE** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e2fb42e6a8adfb6026527f4c12a1b89b2feb92425ece74a80a762f5de7b4713**

Documento generado en 24/11/2022 04:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica